



Resolución Directoral

Nº 013 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 09 ENE 2025

Visto el Memorándum Nº 004-2025/ENAMM/SUB de fecha 09 de enero del 2025, del Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Resolución Directoral Nº 098-2024 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2024, se encargó las funciones de la Jefatura de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la Teniente 2º ADM. Fiorella LLUMPO Ávila;

Que, mediante documento de visto, se dispone la modificación de los cargos funcionales a ser desempeñados por los Oficiales de la Marina de Guerra del Perú destacados a este Centro Superior de Estudios durante el año 2025, siendo que se dispone el cargo de funciones de Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", correspondiente a la plaza Orgánica Nº 016 establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad a la Teniente 2º ADM. Damaris FERIA More, en adición a sus funciones;



Que, mediante documento oficial del Director General de Personal de la Marina de Guerra (Mensaje Naval 051307 diciembre 2024), se dispone el cambio de colocación de la Teniente Segundo ADM. Fiorella LLUMPO Ávila a la Dirección del Centro Médico Naval de la Marina de Guerra del Perú con fecha 01 de enero de 2025, concluyendo de esta manera su encargatura de funciones de Jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, ante la culminación y asignación de cargo de los oficiales pre citados, es necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Secretaría General de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, a la Teniente Segundo ADM. Damaris FERIA More;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, así como lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación del Subdirector y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025, las funciones de la Jefatura de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, a la Teniente 2° ADM. Damaris FERIA More, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones de la Jefatura de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, a la Teniente Segundo ADM. Fiorella LLUMPO Ávila, nombrada mediante Resolución Directoral N° 098-2024 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597